

Por D. Mariano José de Santos, Secretario del Acuerdo de la Real Chancillería de Granada, con fecha 25 de Octubre próximo pasado, se me ha comunicado la superior orden que copio.

Debiendo este Superior Tribunal, proceder al nombramiento y eleccion de las personas que, en el año próximo venidero, han de servir los empleos de Justicia y Concejo, en los pueblos llamados de Señorío, conforme á lo prevenido en la Real Cédula de 30 de Julio de 1814, y la de 15 de Agosto de este año, cuyo nombramiento ó eleccion debe hacerse en primero de Diciembre próximo, con el fin de que los electos puedan tomar posesion en primero de Enero inmediato, recordará V. S. á los pueblos de Señorío correspondientes á ese partido, que hasta el año de 1820 remitan sus propuestas á esta Real Chancillería, que cumplan con lo mandado en las circulares del Real Acuerdo de 7 de Noviembre y 16 de Diciembre de 1815; y recogidas que sean las propuestas originales, irá V. S. remitiéndolas al Sr. Regente de esta Real Chancillería, debiendo advertir á dichos pueblos diputen persona que se encargue de recoger el despacho de nombramiento, y pague los derechos que irán anotados á su final.

Lo que traslado á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento, y que desde luego proceda á ejecutar la propuesta de Concejales que en el año próximo venidero han de servir los empleos de Justicia; caso de ser ese pueblo de Señorío y que lo verificaron así hasta el año de 1820 cumpliendo con todo lo demas que la misma previene, contextándome el recibo á correo relativo con expresion de si ese dicho pueblo es ó no comprendido en dicha superior orden.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 1. de Noviembre de 1823.

Domingo Diaz Perez

SS. Justicia y Ayuntamiento de

Alicena

MRS.

1823

*Desde y no: Los
minimo puntos en
do bito la om que
y en su bitos.
Corregidor de un
no los una de
de concorra para
de ganada
do no el año de
xare quando el
ambraz el emargo
Lays Noja
quando me tomar
que el su ex*

*Donal Comisario de los mandados de nombramiento en oficio por
vindo de pa el Corregidor. Lo ardo y firmo de
que firmo =*

